



CONVERSIÓN A DÓLARES, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA VOSCORP S.A.-----

CUANTÍA: US\$ 800.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, treinta de ^{AGOSTO} del dos mil dos, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular **TRIGÉSIMO**, de este Cantón, comparece la señora **CONSUELO GOMEZ SANTANA** en nombre y en representación en su calidad de Gerente General. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de conversión a dólares, de los estados unidos de América, aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la compañía anónima VOSCORP S.A. a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que conste la **CONVERSION A DÓLARES, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA VOSCORP S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas; **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública la señora **CONSUELO GOMEZ SANTANA** a nombre y representación, en su calidad de Gerente General de la Compañía, quien actúa debidamente autorizada por la Junta General Universal de Socios celebrada el día **quince de marzo del dos mil dos**, según lo acredita con la copia de su nombramiento y del Acta de la Junta General antes citada, que se insertarán y formarán parte

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigesimo
Guayaquil

integrante de esta Escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado PIERO AYCART VINCENZINI, el primero de Octubre de mil novecientos noventa y seis se constituyó la compañía denominada VOSCORP S.A., e inscrita en el Registro Mercantil el trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis, con un capital suscrito de cinco millones de sucres divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; **TERCERA: CONVERTIBILIDAD.-** La Junta Universal de Accionistas de la Compañía VOSCORP S.A., en sesión celebrada el **quince de Marzo del dos mil dos** resolvió realizar la Conversión de las acciones esto es de sucres a dólares del capital social de la Compañía el cual era de CINCO MILLONES DE SUCRES luego de dicha Conversión el capital social es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta Universal de Accionistas de la Compañía VOSCORP S.A., en sesión celebrada el **quince de Marzo del dos mil dos** resolvió aumentar el capital social a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en OCHOCIENTAS acciones de un dólar cada una, resolvió también anular las acciones anteriormente emitidas y emitir nuevos títulos de Acciones ordinarias, suscripción y detalle de nuevas Acciones, reformar los estatutos y autorizar al compareciente para que intervenga en la celebración de la presente Escritura y cumpla con la Resolución antes dicha, realizando todo el trámite legal respectivo, de tal forma que una vez que se perfeccione y sea legalmente aprobado el aumento de capital, la compañía VOSCORP S.A. pueda girar con el nuevo capital social. **QUINTA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la señora CONSUELO GOMEZ SANATANA por los derechos que representa, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la COMPAÑIA VOSCORP S.A.. Declara bajo juramento: UHO.- Que el capital suscrito en la escritura de Constitución fué



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA VOSCORP S.A. CELEBRADA EL DIA
QUINCE DE MARZO DEL 2002.-

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Marzo del dos mil dos, siendo las diez horas, en el local ubicado en las calles Malecón del Salado 201 y Carchi, se reúnen los socios de la Compañía VOSCORP S.A., en Junta General Universal de Accionistas:

a) Señora Economista ROCIO JARAMILLO ZAMBRANO propietaria de cuatro mil ochocientas Acciones ordinarias de mil sucres cada una.

b) Señora CONSUELO GOMEZ SANTANA propietaria de doscientas Acciones ordinarias de mil sucres cada una.

Todas las Acciones se encuentra íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad. Los socios resuelven por unanimidad constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, de conformidad con lo expuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, esto es, sin previa convocatoria para conocer y resolver los siguientes puntos del Orden del Día:

UNO.- Conversión a dólares y Aumento de Capital Autorizado y Suscrito;

DOS.- Anulación de títulos, Emisión de títulos y Aumento del valor de las Acciones ordinarias, suscripción y detalle de nuevas Acciones ;

TRES.- Reforma de estatuto.

Los socios presentes convienen en que presida la sesión la Ec. ROCIO JARAMILLO ZAMBRANO y que actúe como secretaria Ad-Hoc CONSUELO GOMEZ SANTANA. La Presidencia dispone que por secretaria se elabore la lista de los concurrentes, una vez cumplida con esta disposición, se declara instalada la Sesión e inmediatamente se entra a discutir el Primer Punto del Orden del Día, tomando la palabra CONSUELO GOMEZ SANTANA, quien manifiesta que en cumplimiento de la Ley es necesario convertir a

Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

dólares e incrementar el Capital autorizado a OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América por ser aquella la moneda de curso actual. La Junta se manifestó acorde con la propuesta por lo que por decisión unánime de sus integrantes resuelve convertir a dólares y aumentar el capital social de la compañía en SEISCIENTOS DÓLARES. En el Segundo punto del Orden del Día, luego de algunas deliberaciones la Junta resuelve con el voto unánime de sus concurrentes anular las cinco mil acciones de Un mil Suces cada una emitidos en la Constitución de la Compañía, para emitir ochocientos nuevos títulos contentivos por el valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada uno, los mismos que tendrán el carácter de nominativos y liberados. Luego del aumento de capital queda el cuadro de las acciones de la siguiente manera: EC. ROCIO JARAMILLO ZAMBRANO propietaria de setecientas ochenta Acciones ordinarias de un dólar cada una, la Señora CONSUELO GOMEZ SANTANA propietaria de veinte Acciones ordinarias de un dólar cada una. Todas las acciones ordinarias, de un dólar cada una suscritas y pagadas en numerario en un 100% de la siguiente manera;

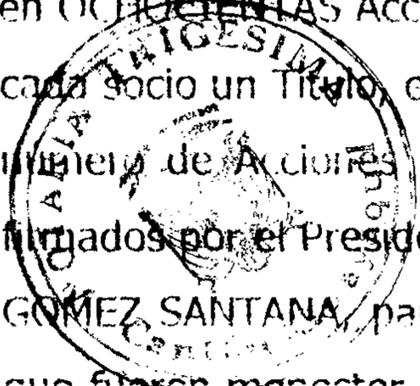
EC. ROCIO JARAMILLO ZAMBRANO suscribe y paga QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO nuevas acciones nominativas de un dólar americano que es igual a Quinientas ochenta y ocho dólares, y canjea sus Cuatro mil ochocientas acciones ordinarias de mil suces por ciento noventa y dos nuevas acciones ordinarias de un dólar americano quedando dentro del cuadro de nuevas acciones con la cantidad total de SETECIENTOS OCHENTA ACCIONES POR EL VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA. La Señora CONSUELO GOMEZ SANTANA suscribe y paga DOCE nuevas acciones nominativas de un dólar americano que es igual a DOCE dólares, y canjea sus doscientas acciones ordinarias de mil suces por OCHO nuevas acciones ordinarias de un dólar americano quedando dentro del cuadro de nuevas acciones con la cantidad total de veinte acciones por el valor de un dólar cada una. En el Tercer punto del Orden del Día la Junta de Socios resuelve con el voto unánime de la totalidad del Capital presente, la siguiente reforma Del Estatuto: a).- ARTICULO SEXTO. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES, que estará dividido

en OCHOCIENTAS Acciones, nominales de un dólar cada una. La compañía entregará a cada socio un Título, en el que constará necesariamente su carácter de nominativo y el número de Acciones que por su aporte le correspondan. Dichos certificados serán firmados por el Presidente o el Gerente General. La Junta Autoriza a la Sra. CONSUELO GOMEZ SANTANA, para que cumpla con todas las gestiones administrativas y legales que fueren menester para perfeccionar estos acuerdos.- No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso, para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Junta se da lectura al Acta, la misma que es aprobada sin modificaciones.- Concluye la sesión a las trece horas treinta minutos, para constancia firman todos los asistentes con la Presidenta y Secretaria de la Junta que Certifica.

Sra. FC ROSO TARAMELLO ZAMBRANO
PRESIDENTE

Dr. Piero Ayerdi
SECRETARIO

Consuelo Gomez Santana
SECRETARIO



Guayaquil 28 de Diciembre del 2001



Señorita
BENIGNA CONSUELO GOMEZ SANTANA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle que la sociedad denominada VOSCORP S. A., en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de ratificarla en su cargo como GERENTE GENERAL por el lapso de cinco años debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

VOSCORP S. A. se constituyo mediante escritura publica autorizada por el Notario 30 del canton Guayaquil Abg. Piero Aycant V. el 1 de Octubre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil, el 13 de Diciembre de 1996

Atentamente,

Ricardo Saenz S.

Ricardo Saenz Sánchez
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

Razon: Acepto el cargo Guayaquil, 28 de Diciembre

Ab. Piero Aycant Vincenzini
NOTARIO LEGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

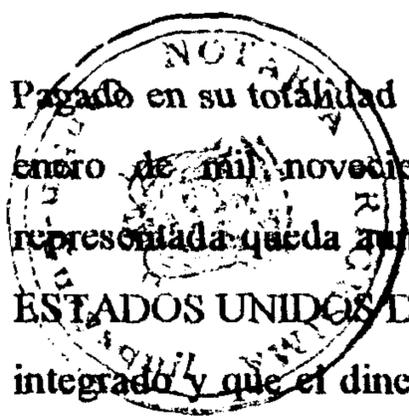
Señorita BENIGNA CONSUELO GOMEZ SANTANA
GERENTE GENERAL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **VOSCORP S.A.**, a favor de **BENIGNA CONSUELO GOMEZ SANTANA**, de fojas **71.454 a 71.456**, Registro Mercantil número **11.019**, Repertorio número **16.767**, Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, cuatro de Junio del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Orden: 16244
Legal: Raúl Aleívar
Amantense-Cómputo: Diego Paz
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lauer Cobena
Revisado :


 Pagado en su totalidad en la Junta General Extraordinaria de accionistas el día siete de enero de mil novecientos noventa y ocho. DOS.- Que el capital social de su representada queda aumentado en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir que el capital se encuentra correctamente integrado y que el dinero es decir los SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, del aumento de capital fueron depositados en la cuenta bancaria de la compañía VOSCORP S.A. y consta el respectivo asiento en los libros contables de la empresa. TRES.- Que los SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondientes al aumento de capital de su representada, se encuentran representados por SEISCIENTAS acciones por el valor de un dólar cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas en un cien por ciento en numerario de conformidad con el texto de la indicada Junta General Extraordinaria de accionistas, que se agrega como documento habilitante.- CUATRO.- Que para los efectos del antes mencionado Aumento de Capital y Aumento del valor nominal de las acciones ordinarias se deberán anular los títulos emitidos con la constitución de la compañía y emitir nuevos títulos contentivos de OCHOCIENTAS acciones numeradas del CERO UNO al OCHOCIENTOS de un dólar cada una, las mismas que tendrán el carácter de nominativas y liberadas. CINCO.- Que como consecuencia del Aumento de Capital antes indicado, se reforma el texto del Artículo Sexto del Estatuto Social el cual dirá: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Que estará dividido en OCHOCIENTAS Acciones, nominales de un dólar cada una.----- y el capital autorizado y suscrito de la compañía VOSCORP S.A. es así mismo OCHOCIENTOS dólares de los estados unidos de América divididos en ochocientas acciones nominativas, ordinarias y liberadas numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive de un valor de un dólar americano cada una; y, SEIS.- La señora CONSUELO GOMEZ SANTANA, por los derechos que representa de la compañía VOSCORP S.A. declara bajo juramento sobre la correcta integración del capital suscrito y pagado de que se trata en esta escritura. Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente GENERAL DE VOSCORP S.A. extendido a favor del compareciente, y, la copia certificada del acta de la sesión de la Junta General Universal de Accionistas celebrada quince de marzo del dos mil dos. F) Abogada ALEXANDRA PETROCHE ROMO, Registro número nueve mil ochocientos

Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

veintisiete. Hasta aquí la minuta que la compareciente la aprueba y yo el notario la elevo a escritura publica para que surta efecto legal consiguiente. Leída que le fue al compareciente esta escritura íntegramente por mi el notario dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

LO AGREGADO AGOSTO VALE.-

p. COMPAÑÍA VOSCORP S.A.

RUC N°. 0991376046001


SRA. CONSUELO GOMEZ SANTANA.

C.C. N° 0915975502



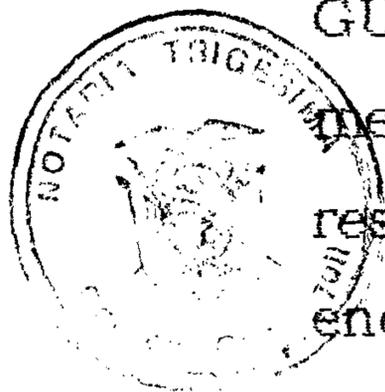
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE CONVERSION A DOLARES, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA VOSCORP S.A.,

Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



[Handwritten Signature]
Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA VOSCORP S.A., otorgado ante mí, el treinta de agosto del dos mil dos, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 03-G-IJ-0000170, DICTADA POR VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha quince de enero del dos mil tres, mediante la cual se APRUEBA por la presente resolución, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, enero veinte del año dos mil tres.-



[Handwritten Signature]
Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000 08

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

*1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-U-0000170, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 15 de Enero del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **VOSCORP S.A.**; de fojas **33.190** a **33.201**, número **4.711** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **7.377** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y uno de Marzo del dos mil tres.-*

[Signature]
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Orden: 41769
Legal: Raúl Alcívar
Amanuense- Cómputo: Maritza Rodríguez
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobefia
Revisado por: *[Signature]*

